

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS QUE HAN DE
REGIR EN EL CONTRATO DE SERVICIOS DE FISIOTERAPIA,
REHABILITACIÓN, TALLERES MONOGRAFICOS DE
ESCUELA DE ESPALDA Y CURSOS DE FORMACIÓN PARA
LOS EMPLEADOS DE CANAL DE ISABEL II S.A.**

CONTRATO Nº: 67/2021

PROCEDIMIENTO ABIERTO NO ARMONIZADO

Área: ÁREA DE PREVENCIÓN

Contenido

1.- OBJETO DEL CONTARTO.....	3
2.- CONDICONES DEL CONTRATO.....	3
3.- RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.....	4
4.- SEGUIMIENTO DEL SERVICIO.....	5
5.- REQUISITOS MÍNIMOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	5

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del Contrato es establecer las condiciones aplicables a la contratación por el Canal de Isabel II S.A. (en adelante CYII) del servicio de fisioterapia, tratamiento de rehabilitación, talleres monográficos de escuela de espalda, manipulación manual de cargas y cursos de estiramiento, relajación y tonificación muscular para los empleados de canal de Isabel II S.A.

En adelante, el presente documento se referirá como Contratista la entidad adjudicataria que finalmente presente el servicio al CYII.

2.- CONDICIONES DEL CONTRATO

Mediante este contrato:

2.1 Se garantizará el servicio de fisioterapia y masaje terapéutico

El objetivo es mejorar el estado físico del trabajador que sufre sobrecargas osteomusculares.

Las sesiones serán de 30 minutos por paciente en horario de 14:30 a 19:30 de lunes a jueves y de 14:30 a 17:30 los viernes.

Las sesiones se impartirán en el Servicio Médico de CYII, con el equipamiento técnico de que dispone.

El contratista aportará el material necesario para el desempeño del trabajo solicitado: cremas, rollo de papel camillas, toallas...

El servicio deberá estar cubierto durante todo el año, incluidas las ausencias por enfermedad o vacaciones del fisioterapeuta que preste el servicio habitualmente.

Cuando se sustituya circunstancialmente al fisioterapeuta habitual, se avisará con 48 de antelación al responsable del Servicio Médico facilitando los datos del suplente: nombre, DNI y características de coche si fuera necesario.

2.2 Se garantizará el servicio de rehabilitación

El objetivo es tratar las lesiones osteomusculares que sufre el trabajador como consecuencia del accidente laboral.

El servicio de rehabilitación se impartirá a los trabajadores que considere el personal del Servicio Médico y tendrán una duración de 50 minutos.

Se realizarán una media de 450 sesiones de rehabilitación al año.

Las sesiones se impartirán en los centros de que disponga el contratista y que estén más próximos al domicilio del paciente.

Los centros de rehabilitación estarán equipados con el material e instrumental necesario para impartir los tratamientos de rehabilitación disponiendo de INDIBA, EPTE con ecografía y, al menos uno de los centros incluirá piscina climatizada.

Una vez que el Servicio Médico establece la necesidad de rehabilitación, para un accidentado, esta tendrá una prioridad en la programación del centro y será atendido como máximo en 48 h.

El Servicio Médico establecerá la necesidad de un número inicial de sesiones que serán modificadas según la evolución del paciente y la opinión del fisioterapeuta.

El centro emitirá informe de valoración, con el resultado del tratamiento, al Servicio Médico del Canal.

En situaciones excepcionales, indicadas por el Servicio Médico, la rehabilitación podrá ser impartida a domicilio.

2.3 Se garantizará el servicio de formación, mediante escuela de espalda, en manipulación manual de cargas

El objetivo es formar al trabajador en manipulación manual de cargas y posturas ergonómicas para prevenir las lesiones osteomusculares derivadas del trabajo.

El taller se adaptará a los distintos tipos de trabajo y esfuerzos que realiza el trabajador que asiste al taller.

Cada taller incluirá una parte teórica y una parte práctica con una duración mínima total de 2 h.

El contenido del taller incluirá: Anatomía y fisiología básica, lesiones musculoesqueléticas más frecuentes y medidas de prevención, normas de higiene postural, actuación ante el dolor y prácticas de relajación y fortalecimiento de la espalda.

Se impartirán una media de 40 talleres al año y los grupos de alumnos no superarán los 12 trabajadores.

El contratista aportará los elementos que considere necesarios para el desarrollo de cada uno de los talleres concertados: colchonetas, folletos informativos, así como el material gráfico y/o divulgativo.

La distribución y horario de los talleres se acordará con el responsable de la cuenta y el Área de Formación y Desarrollo.

Los talleres se impartirán en las aulas de formación que CYII tiene en los distintos centros de trabajo repartidos por la comunidad.

2.4 Se garantizará el servicio de formación en estiramiento, relajación y tonificación muscular

El objetivo es enseñar a los empleados del CYII, que participan en actividades deportivas, las técnicas de estiramiento y relajación muscular, para evitar lesiones por sobrecargas.

Así como ayudar a las mujeres embarazadas en la preparación al parto y la recuperación tras el mismo, mediante la rehabilitación del suelo pélvico.

Los cursos incluirán ejercicios prácticos de relajación, tonificación y potenciación muscular y tendrán una duración de 2 h.

Se impartirán una media de 4 cursos al año y estarán constituidos por 20 alumnos como máximo.

Se impartirán en las aulas de formación de Canal de Isabel II o en los Centros de que disponga el contratista.

3.- RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

La empresa contratista:

- No podrá cambiar de fisioterapeuta, a lo largo de la ejecución del contrato, salvo que CYII estime no satisfactoria su actuación profesional.

- Dispondrá, como mínimo, un centro de rehabilitación con piscina climatizada y equipado con el material e instrumental necesario, INDIBA, EPTE con ecografía, para impartir los tratamientos de rehabilitación.
- Se encargará de reponer el material necesario para el desempeño del trabajo solicitado: cremas, rollo de papel, toallas...
- Aportará los elementos que considere necesarios para el desarrollo de cada uno de los talleres concertados: colchonetas, folletos informativos, así como el material gráfico y/o divulgativo.
- Entregará a los alumnos de los talleres la formación impartida en formato papel, o digital.
- Emitirá informe con la evolución del tratamiento de rehabilitación, al término del mismo.

La facturación de las distintas actividades prestadas se realizará mensualmente en función del servicio de fisioterapia, tratamientos de rehabilitación efectuados, número de talleres impartidos, así como los cursos de relajación osteomuscular y estiramientos.

La facturación será independiente para cada modalidad contemplada en el pliego.

4.- SEGUIMIENTO DEL SERVICIO

Para la ejecución del contrato, el Contratista deberá contar con:

- Un Responsable de cuenta, para atender al desarrollo administrativo del contrato, este coordinará con el responsable del Contrato designado por CYII, las incidencias que se produzcan en el desarrollo de las actividades contratadas. Coordinará con el Área de Formación y Desarrollo, los talleres de Escuela de espalda. El Responsable de cuenta velará por el cumplimiento de las actividades exigidas en el contrato y aquellas ofertadas.
- Una dirección de correo electrónico específico para la ejecución de este contrato.
- Un número de teléfono.

5.- REQUISITOS MÍNIMOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La empresa adjudicataria cumplirá todo lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP) del presente contrato referente a requisitos de seguridad y salud en el trabajo, así como en la Ley 31/1995 de prevención de riesgos laborales, especialmente en lo que a las actividades se realicen en cumplimiento del contrato.

En Madrid

Firma: Santiago Ciruelos Soriano

ÁREA PREVENCIÓN

Firmado electrónicamente por
Santiago Ciruelos Soriano
el día 30-08-2021 14:03:40

Firma: Mónica Fierro Martín

DIRECTORA DE RECURSOS

Firmado electrónicamente
por
Mónica Fierro Martín